**ORDENANZA Nº 6980/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000324-H2-GC, caratulado: BAQUERO JOSÉ ADOLFO - E/DONACIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Sr. José Adolfo Baquero ofrece en donación al Municipio una bicicleta de su propiedad.

Que la bicicleta mencionada ha sido utilizada por el ciclista Remigio Saavedra.

Que Remigio Saavedra pedaleó sin parar desde Mendoza hasta Buenos Aires en 1943, una hazaña que repitió a sus setenta años, el 5 de diciembre de 1981 en 18h 45m, para promover la lucha contra el cigarrillo y que hoy motiva los festejos por el Día del Ciclista.

Que dicha hazaña la logró rodando con una bicicleta Pinarello con un plato de 92 dientes cuyo desarrollo equivalía a 13 metros por cada vuelta de pedal. Adelante suyo marchaba un auto Datsun equipado con una pantalla gigante de acrílico transparente que le cortaba el viento para que Saavedra alcance una velocidad máxima de 120 Km/h y un ritmo promedio de 60 Km/h.

Que por Ordenanza este Cuerpo aprobó la designación con el nombre de Remigio Saavedra a la bicisenda en el tramo comprendido desde la intersección de las calles Santiago del Estero y Pascual Segura, hasta calle Soldado Baigorria y Guissasola del Departamento de Godoy Cruz.

Que la donación se realiza con la condición de que la misma sea exhibida para el público en general en un homenaje a Remigio Saavedra.

Que se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1**: Acéptase la donación realizada por el Sr. José Adolfo Baquero, L.E. N° 8.702.287 consistente en una bicicleta con la que el Sr. Remigio Saavedra logró la hazaña de unir Mendoza con Capital Federal.

**ARTÍCULO 2**: La donación de la bicicleta aceptada por el artículo 1 será exhibida para el público en general en la inauguración de la Ciclovia con el nombre de Remigio Saavedra.

**ARTÍCULO 3:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para dar el destino correspondiente e inscribir en el erario municipal el bien aceptado en donación.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**